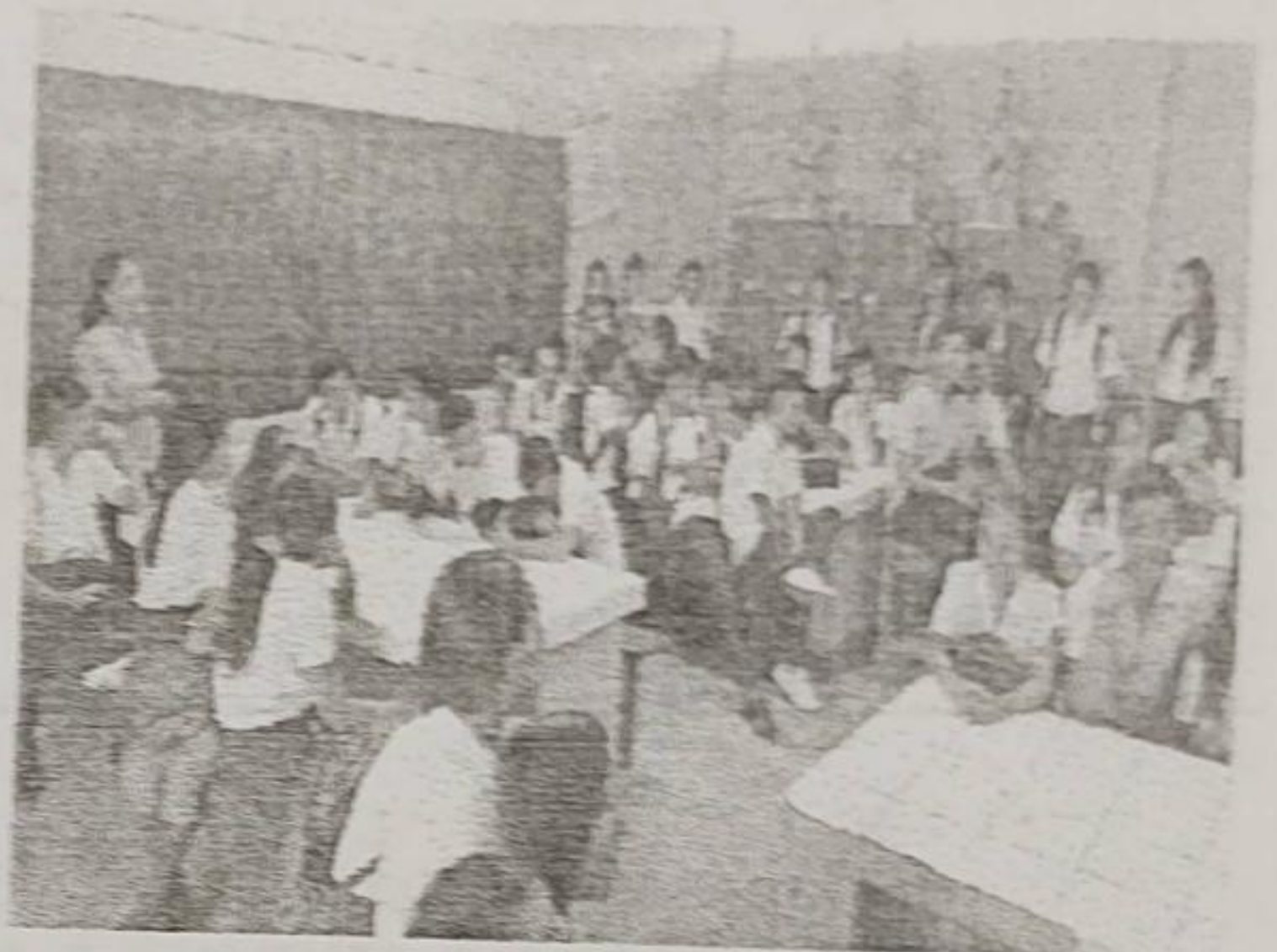


PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-PUNCHANA
Municipalidad Distrital de Punchana

432

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Punchana 2018-2022

Programa Municipal EDUCCA-PUNCHANA



IQUITOS - PERÚ

INDICE

I. PRESENTACIÓN3

II. ASPECTOS GENERALES.....4

 2.1. Ubicación geográfica.....4

 2.2. Características climatológicas.....5

 2.3. Población del Distrito.....6

 2.4. Calidad Ambiental.....6

 2.5. Gobernanza Ambiental.....9

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....9

IV. OBJETIVOS 10

 5.1. Objetivo general..... 10

 5.2. Objetivos específicos..... 10

V. MARCO LEGAL..... 10

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN..... 14

VII. BENEFICIARIOS..... 14

VIII. LINEAS DE ACCION..... 18

IX. FUENTES DE FINACIAMIENTO..... 22

ANEXO: GLOSARIO DE TÉRMINOS..... 23

431

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-PUNCHANA
Municipalidad Distrital de Punchana

I. PRESENTACIÓN

En mayo de 2009, se aprueba la Política Nacional del Ambiente con Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se presenta a la ciudadanía en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 67° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con la legislación que norma las políticas ambientales. Esta política es uno de los principales instrumentos de gestión para el logro de desarrollo sostenible en el país y ha sido elaborada tomando en cuenta la declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, los objetivos del Milenio formulados por la Organización de la Naciones Unidas y de los demás tratados y declaraciones internacionales suscritos por el Estado Peruano en materia ambiental; dentro de sus objetivos específicos considera alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

En diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental con el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; siendo de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Punchana asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejada en su Programa Municipal EDUCCA-Punchana, el cual estará enfocado en la promoción de la participación de ciudadanos, jóvenes, adolescentes, niños y público en general en la gestión ambiental.

En este contexto la educación ambiental se constituye en una oportunidad de cambios favorables que conlleve a la construcción de capacidades en la población en general, con la finalidad de tener un ambiente limpio y saludable.



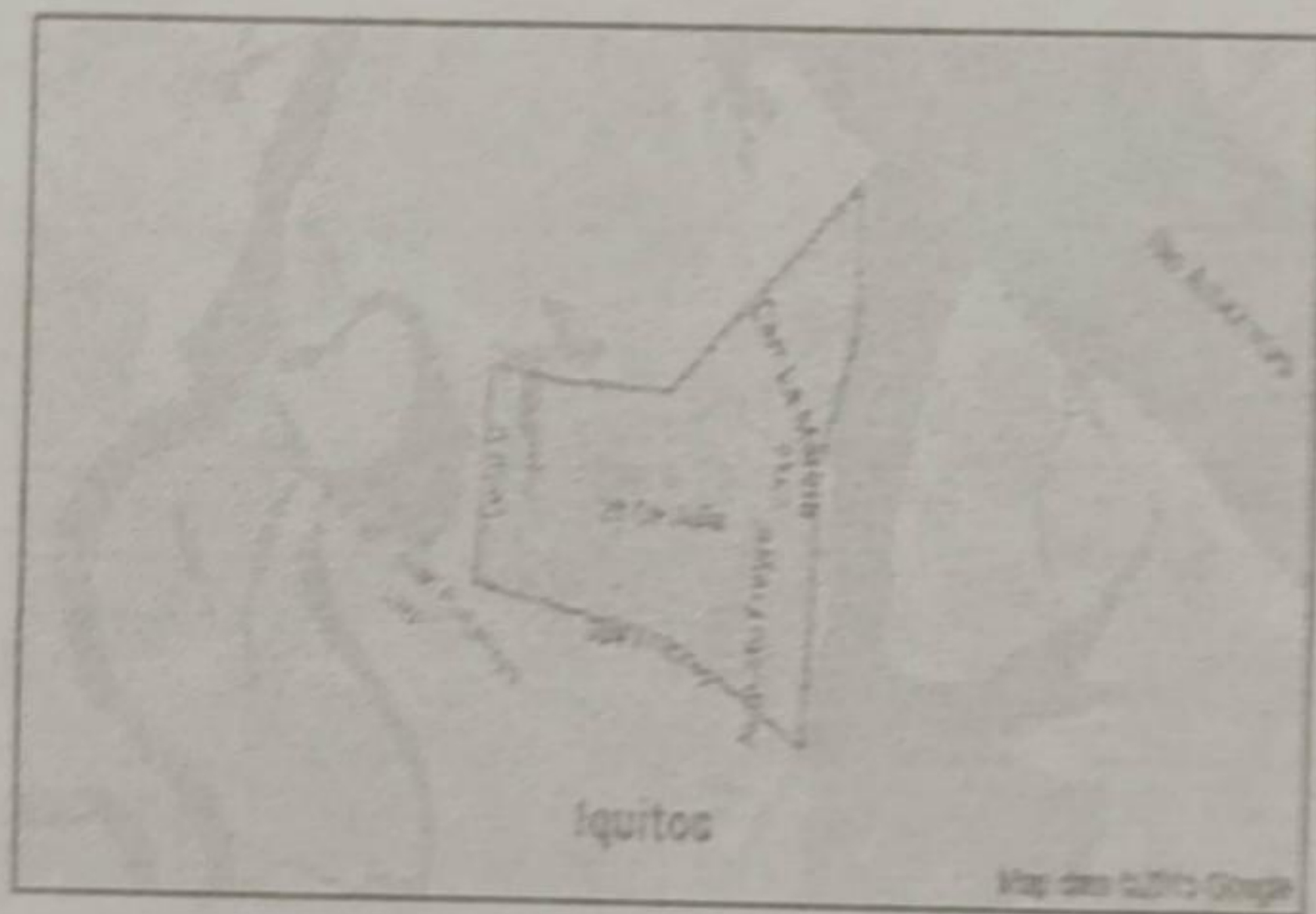
II. ASPECTOS GENERALES

2.1 Ubicación Geográfica

El Distrito de Punchana tiene una superficie de 1,573.39 km² y una población al año 2015 de 92,400 habitantes, teniendo como base el censo del INEI del año 2007.

Se encuentra a una altura de 150 msnm, y cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Sur: 03°42'54" y Longitud Oeste 73°14'35", limita por el norte con los distritos de Mazán e Indiana, por el sur y oeste con el distrito de Iquitos, a partir del último lugar del límite describe una dirección Oeste, siguiendo el eje del pasaje Ganso Azul, hasta esta avenida en dirección sur hasta llegar a la calle Ganso Azul, sigue hasta la calle Unión; continua en dirección oeste hasta la calle Cuzco, por el este con el distrito de Iquitos a partir del último lugar nombrado, el límite describe una dirección general sur este, siguiendo la ruta del río Amazonas y se encuentra ubicado en la Provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Mapa del Distrito de Punchana



2.2 Características Climatológicas

Clima

El clima del área de influencia del proyecto, es característico del llano amazónico, corresponde al bosque húmedo tropical (bh-T), caracterizado por un ambiente cálido y húmedo, con pequeñas variaciones de temperatura durante el día.

El clima es cálido y lluvioso, con promedios anuales de temperatura media entre 25.6 y 27.2°C y humedad relativa de 78% a 96%. Presenta un régimen pluviométrico tropical más lluvioso entre octubre y mayo.

Temperatura

La temperatura es variable entre los 19°C a 39°C. La media mensual varía de 25.2°C en julio a 26.4°C en noviembre - Enero, siendo el promedio mensual de 26.0°C. Las mayores temperaturas se producen entre los meses de Setiembre y Marzo, llegando a valores extremos de 39.6°C; las menores temperaturas se producen entre los meses de Junio y Agosto, llegando a valores de 19.8°C.

Precipitaciones

La precipitación pluvial registrada entre los meses de Diciembre y Mayo (56%), es mayor que en los meses restantes de Junio a Noviembre (44%); la precipitación total máxima mensual se ha registrado en el mes de Marzo con 655 mm; siendo la precipitación máxima anual registrada de 4,246 mm.

Las precipitaciones pluviales son continuas, intensificándose en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo, meses que forman parte de la época de "invierno", donde se producen las crecientes de los ríos.

Humedad Relativa

La humedad relativa media anual es de 84.4%, variando de 82.6% en el mes de Setiembre a 86.2% en el mes de Junio; la máxima humedad relativa se ha registrado en Julio, con 94%; los máximos medios alcanzan en los meses de Abril, Mayo y Junio, valores en el orden del 85 y 86% y los mínimos medios corresponden a la época menos lluviosa, de los meses de Setiembre y Octubre, con valores cercanos a 82%.

2.3 Población del Distrito

El Distrito de Punchana se encuentra ubicado en el Departamento de Loreto, que en el último censo del año 2007 tiene una población de 93.964 habitantes, en la Provincia de Maynas con una población de 492,992 habitantes.

2.4 Calidad Ambiental

La calidad ambiental del distrito se ve afectada por diversos factores ambientales generados por diversas actividades económicas en la jurisdicción. Entre las principales fuentes de contaminación que perjudican el ambiente tenemos:

Contaminación de Fuentes de Agua

La mayor contaminación de fuentes de agua que se viene presentando en el distrito, lo constituyen los vertimientos de aguas servidas hacia el curso de las aguas del río Nanay, siendo las más importantes el alcantarillado de la calle Buenos Aires y del Hospital Essalud, cuyas descargas de aguas contaminadas discurren por un canal con dirección al río Nanay afectando la salud de los pobladores de los asentamientos humanos "21 de Setiembre" e "Iván Vásquez Valera", ubicados en su intersección. Asimismo, el alcantarillado de la Prolongación de la Av. 28 de Julio descarga sus aguas servidas hacia un canal con destino al río, poniendo en grave riesgo la salud de cientos de familias que habitan en ambos márgenes del canal.

En épocas de creciente de las aguas del río Amazonas y Nanay (Noviembre a Abril), estos puntos señalados extienden sus aguas contaminadas perjudicando a un aproximado de 22 asentamientos humanos de la zona periurbana del distrito, convirtiéndose en un potencial foco infeccioso de diversas enfermedades, arrastrando todo tipo de residuos sólidos y expeliendo malos olores poniendo en grave riesgo la salud de los vecinos de la zona.

La prestación adecuada de los servicios de alcantarillado está a cargo de la EPS - SEDALORETO S.A, tal como lo establece la Resolución de Gerencia General N° 001-2009-SUNASS-OG - Reglamento de Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto S.A., que en su Título VI: Responsabilidades, Artículo 8°, señala: "Es responsabilidad de SEDALORETO S.A. cumplir con los niveles de calidad y condiciones técnicas que para dichos servicios están establecidos en su jurisdicción..."; asimismo en el Artículo 10° indica: "El servicio de alcantarillado comprende físicamente las redes de alcantarillado existentes desde la conexión domiciliar que se inicia en la caja de registro de cada predio, hasta el punto de disposición final".



Contaminación por Residuos Sólidos

Una de las mayores preocupaciones de la administración municipal actual, es el de continuar con el desarrollo de una adecuada limpieza pública en el distrito, cuyo porcentaje de riesgo sanitario se ha reducido notablemente pasando de tener un 74.99% en el mes de diciembre 2014, en el mes de octubre 2015 a 3.40%, y en el mes de agosto del 2016 a 7.00 % según los informes técnicos de la Dirección Regional de Salud Loreto - DIBESA-L.

La recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en el distrito está a cargo de la empresa prestadora "Brunner Consultores y Servicios SAC", cuya disposición final se realiza en el relleno sanitario denominado "El Treinta", ubicado en la carretera Iquitos-Nauta km 30.5.

Actualmente se han eliminado los "puntos críticos" en el casco urbano del distrito, que surgieron durante el año 2014 producto de la deficiencia del servicio prestado de recojo de residuos sólidos, teniendo solo puntos de acopio donde los pobladores colocan sus desechos domiciliarios a la espera del camión recolector, siendo necesario fortalecer las actividades de sensibilización y concientización de los vecinos respecto al cumplimiento del horario de sacar la basura a partir de las 6:00 de la tarde.

Desde el 2015 se viene implementando el Programa de Segregación en la Fuente, y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, y en el 2016 se aprobó con Decreto de Alcaldía N° 004 - 2016 - AMDP, el "Programa de Segregación en la Fuente, y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 30 % de las Viviendas Urbanas del Distrito de Punchana", dando la atención de manera integral de la gestión de residuos sólidos en el distrito de Punchana.



425

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-PUNCHANA
Municipalidad Distrital de Punchana

2.5 Gobernanza Ambiental

a. Comisión Ambiental Municipal (CAM- PUNCHANA)

La creación de la CAM fue aprobada por la Ordenanza Municipal N° 006-2008-CM/MDP, de fecha 2 de abril de 2008, que aprueba el "Sistema Local de Gestión Ambiental" y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente (MINAM) y sustentan su apoyo técnico a través de los Grupos Técnicos Locales-GTM.

b. Educación Ambiental

En el distrito de Punchana existen pocas acciones para promover la cultura ambiental; así mismo programas relacionados a generar conciencia y responsabilidad ambiental, prácticas eco-amigables en la ciudadanía.

Aunque existen algunos programas y actividades, estos no son monitoreados para evaluar su efectividad y sus logros alcanzados.

El desinterés y desconocimiento de la población es el principal problema que se afronta a diario, debido a los efectos que producen en su entorno. En el distrito de Punchana se identificó los siguientes problemas ambientales: Generación de residuos sólidos (puntos críticos), Contaminación de cuerpos de agua (descargas residuales), Contaminación de aire (producción excesiva de gases de efecto invernadero), entre otros.

Programas a desarrollar

- Sensibilización en Escuela.
- Eco - Biblioteca.
- Jardín de los cinco sentidos.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Punchana
Gerencia de Servicios Municipales
Unidad de Gestión Ambiental

IV. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Implementar actividades de procesos participativos, que contribuya al desarrollo de la educación, la cultura y de una sociedad ambientalmente responsable, así mismo potenciar la capacidad de toma de decisiones con concientización ambiental en niños, jóvenes y adultos en el distrito de Punchana y contribuir a su formación ambiental bajo el liderazgo de la Municipalidad Distrital Punchana en articulación con otras instituciones y organizaciones.

5.2. Objetivos Específicos

- Realizar actividades para contribuir a la formación ambiental en la ciudadanía.
- Promover actividades participativas para la toma de decisiones con respecto a la concientización y sensibilización ambiental en la ciudadanía.
- Contribuir a que los diferentes sectores que prioricen y contribuyan al desarrollo de la educación, la cultura y ciudadanía ambiental.

V. MARCO LEGAL

NACIONAL:

Constitución Política del Perú

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

(17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso

(17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Acuerdo Nacional

(22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j.

(b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental.

423

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-PUNCHANA
Municipalidad Distrital de Punchana

(j) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

(26 de mayo de 2003). Artículo 73, numeral (73.3.3) Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.

(d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

(g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.

(h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

(i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87

Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental.

Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana

Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental

Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana

Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2

42

(e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

(139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente

(13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente

(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c

(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

(09 de julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4

(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED

Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva (16 de febrero de 2012).

Decreto Supremo N° 011-2012-ED

Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38.

Educación ambiental y la gestión del riesgo (07 de julio de 2012)

(38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-PUNCHANA

Municipalidad Distrital de Punchana

desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Acuerdo de Consejo de Ministros

Aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental (18 de octubre de 2012).

Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). (A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.

Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. (B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4

(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental

(4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental

(4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM

Aprueban la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales Verde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad. (12 de enero de 2015).

Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU

Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica (14 de diciembre de 2016).

Decreto Supremo No. 016-2016-MINEDU

Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

REGIONAL:

Ordenanza Regional N° 001 – 2014-GRL-CR: Aprueban el documento denominado "ESTRATEGIA REGIONAL DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DE LORETO".

LOCAL:

Ordenanza N° 006 "Creación de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Punchana".

Ordenanza N° 012 Actualización de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Punchana. (2017)

Ordenanza N° 027 Actualización del Sistema Local de Gestión Ambiental Del Distrito de Punchana.

Ordenanza N° 014 Diagnóstico Ambiental, Plan de Acción Ambiental y Política Ambiental Local del Distrito de Punchana. (2017-2021).

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Punchana "Programa Municipal EDUCCA-Punchana" se ejecutará durante el periodo 2018- 2022 y se graduará a través de planes de trabajos anuales.

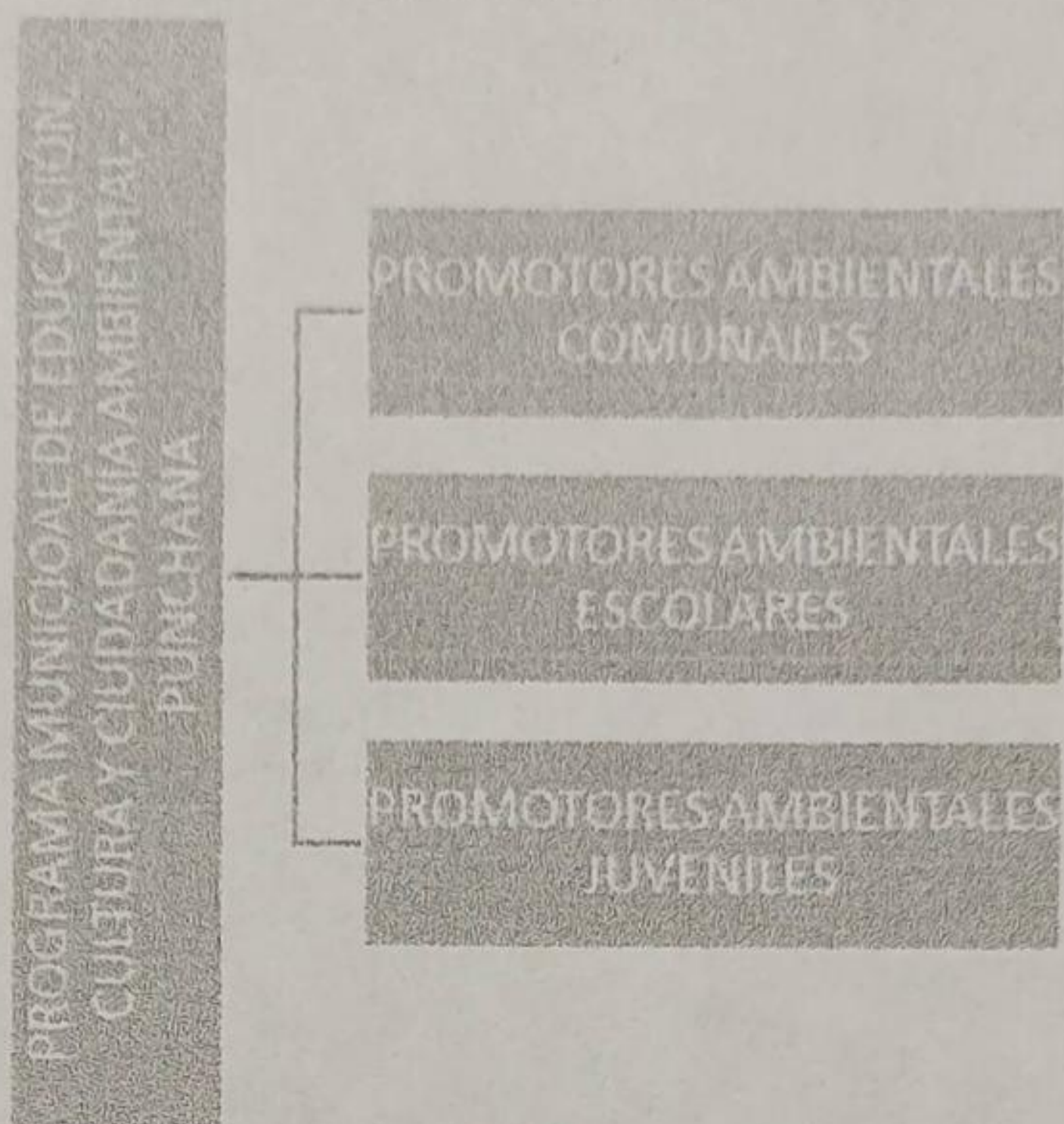
Antes de ser finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex - post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. BENEFICIARIOS

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con los siguientes actores:

4/1

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-PUNCHANA
Municipalidad Distrital de Punchana



7.1 Actores Beneficiarios del programa

a. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia y promover cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con la MDP y promover con el resto de su población, actividades que generen un bienestar ambiental en su localidad.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, una vez realizada la selección el PAC ejecutara cada una de sus funciones por un lapso de un año y tendrán la acreditación de la MDP para ejercer las mismas.

Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación por la conservación del ambiente.
- Tener cualidades de líder como: empático, motivador y conciliador.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Predisposición a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como promotor ambiental comunal.
- Tener capacidad de búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental local.



Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión cada año.

b. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Son niños y adolescentes líderes formados para generar conciencia y promover cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con y para el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.

Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Presentar un alto interés por la conservación del ambiente.
- Poseer cualidades de líder como: responsabilidad, organización y el trabajo en equipo.

Para la implementación del PAE, se procederá a elaborar un registro de actores que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión cada año.

c. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la MDP, que contribuyen a generar conciencia y promover cultura ambiental entre los ciudadanos del distrito de Punchana. Son los encargados de realizar actividades con alto impacto e inclusivo con enfoque ambiental.

Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:

- Predisposición de trabajo en equipo.
- Ser un facilitador respecto la integración, formación y participación de sus compañeros, creando lazos de unión entre los voluntarios.
- Motivación por conservar, defender e informar la realidad actual del ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico y personal.
- Compromiso con el equipo de trabajo y las actividades programadas.

Para la implementación del PAJ, se procederá a elaborar un registro de actores que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión cada año.

4/7

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-PUNCHANA
Municipalidad Distrital de Punchana

7.2 Objetivo general de los actores beneficiarios:

Promover la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa EDUCCA - Punchana.

7.3 Funciones específicas de los actores beneficiarios:

a. De los PAC:

- Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables debido a alguna problemática ambiental, las cuales por el bienestar de todos los ciudadanos se deberán tomar medidas para erradicar o disminuir el impacto; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.
- Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las diferentes actividades que generen un bienestar ambiental en su localidad.

b. De los PAE:

- Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.
- Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental en su institución educativa.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para empoderar la cultura ambiental generada en la institución educativa.
- Coordinar la planificación de acciones o actividades que generen sostenibilidad ambiental en su institución educativa.

c. De los PAJ:

- Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión e ideas.
- Participar en el diseño de métodos, dinámicas y materiales para realizar las actividades de alto impacto.
- Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno.
- Transmitir las sugerencias de los ciudadanos además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la adecuada gestión ambiental en el distrito.

- 402
- ← 18
- Representar a los adolescentes y jóvenes universitarios e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros, de esta manera garantizar la participación de la comunidad universitaria.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN:

8.1 Educación Ambiental

SENSIBILIZACIÓN EN ESCUELAS:

- **Justificación:**

El creciente deterioro del planeta, que el hombre ha provocado es una inminente amenaza para la vida, esta gigantesca problemática debe ser erradicada, está en las futuras y presentes generaciones realizar el cambio positivo para lograr un bienestar humano partiendo de la sostenibilidad.

La sensibilización en las escuelas busca generar conciencia y promover cultura ambiental en niños y adolescentes, logrando así futuros tomadores de decisiones con un marcado enfoque ambiental.

- **Objetivo General:**

Generar conciencia mediante la educación ambiental para la formación de ciudadanos comprometidos con la sostenibilidad de su ambiente en su institución educativa, familia y comunidad.

- **Objetivos Específicos:**

- Conformar los Comités Ambientales Escolares – CAEs.
- Capacitar mediante talleres a los miembros de los CAEs en temáticas ambientales.
- Empoderar las diferentes habilidades (técnicas o sociales) de los miembros de los CAEs para su desarrollo académico y personal.

- **Alcance:**

- Instituciones Educativas del distrito de Punchana.

- **Público Objetivo:**

- Comités Ambientales Escolares
- Plana docente
- Personal administrativo y de servicio
- Alumnos
- Padres de familia

8.2 Cultura y Comunicación Ambiental

ECO-BIBLIOTECA

- **Justificación**

Actualmente en el Perú, la lectura no es un hábito suficientemente reconocido y debemos entender que la lectura es vital para lograr éxito y reconocimiento.

Debido a ello se genera el proyecto: "ECO-BIBLIOTECA", buscando fomentar el hábito de la lectura y consigo mediante cuentos, poesías y mitos valorar y amar nuestro planeta.
- **Objetivo General:**

Sensibilizar a los lectores de la biblioteca respecto a la realidad ambiental local.
- **Objetivos Específicos:**
 - Promover el hábito de la lectura y conservación del ambiente mediante cuentos y obras relacionadas a temáticas ambientales.
 - Difundir mensajes de cuidado y recomendaciones en el área de lectura.
 - Generar interés en los niños y adolescentes mediante las actividades de cuenta cuento y títeres respecto a la realidad ambiental de la localidad o la región (adopción responsable, tala ilegal, caza indiscriminada, contaminación sonora, entre otras).
- **Alcance:**

Todos los ciudadanos que asistan a la biblioteca del distrito de Punchana.
- **Público objetivo:**
 - Niños y adolescentes de las instituciones educativas del distrito de Punchana.
 - Público general que asista a la Biblioteca del Distrito de Punchana.
- **Instituciones involucradas:**
 - Municipalidad Distrital de Punchana.
 - Voluntarios universitarios de las facultades de Ingeniería Ambiental, Agronomía y afines.
 - Entidades públicas y empresas privadas.

8/1

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-PUNCHANA
Municipalidad Distrital de Punchana

- Estrategia de intervención

1. Creación de una página en redes sociales de la Biblioteca para fomentar la visita al lugar, mediante slogans, frases, entre otros.
2. Realizar una actividad al mes como cuenta cuento o títeres para público general en la biblioteca, generando interés en los niños y adolescentes del distrito de Punchana.

8.3 Ciudadanía y Participación Vecinal

EL JARDÍN DE LOS CINCO SENTIDOS

- **Justificación:**

Hoy en día los adultos están desconectados de la naturaleza, generando un desinterés de la realidad local ambiental.

No solo nos desconecta de la realidad del planeta, sino que nos enferma, solo retomando el contacto con nuestro medio natural lograremos recuperar la salud y la esencia de ser humanos.

Este proyecto busca restablecer nuestra relación con la naturaleza para librarnos de los trastornos derivados de la adicción a las nuevas tecnologías y consumos excesivos.

- **Objetivo General:**

Reestablecer la conexión con nuestro medio natural, a partir del amor, la conservación y respeto a nuestro entorno, promoviendo la cultura ambiental en cada uno de los ciudadanos del distrito de Punchana.

- **Objetivos Específicos:**

- Fomentar la participación de la población en actividades que busquen minimizar la contaminación ambiental en nuestra ciudad.
- Promover la implementación de espacios verdes, donde puedan restablecer la conexión con su entorno.
- Fortalecer las acciones de educación ambiental y participación ciudadana a cargo de la municipalidad distrital de Punchana, con énfasis en los temas de conservación.

- **Alcance:**

Todos los ciudadanos del distrito de Punchana.



- Público Objetivo:
 - Ciudadanos del distrito de Punchana

- Instituciones Involucradas:
 - Municipalidad Distrital de Punchana
 - Asociaciones vecinales y juveniles

- Estrategia de Intervención:

Generar una convocatoria para los vecinos de manera radial y por perifoneo provocando un interés en cada uno de los ciudadanos.

IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA-Punchana, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además la Municipalidad Distrital de Punchana puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de los Programas Presupuestales y otros.

Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-Punchana.

ANEXO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

Educación ambiental

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

Acceso a la información ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

Acceso a la participación en la gestión ambiental

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

Acceso a la justicia ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

Participación ciudadana ambiental

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-

40

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-PUNCHANA
Municipalidad Distrital de Punchana

Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

Comisión ambiental municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).